



ACTA N° 41-2015

FECHA: 02 DE OCTUBRE DE 2015

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 41. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las once horas y treinta minutos del día dos de octubre de dos mil quince. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como el licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo, en calidad de Secretario General Suplente Ad-honorem, oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Los miembros del Pleno someten a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Licencia por motivos de enfermedad, del Presidente del TEG. PUNTO TRES. LICENCIA POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD,** [REDACTED]

[REDACTED] La licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, informa que con fecha 2 de los corrientes, recibió incapacidad médica extendida por [REDACTED] doctor en medicina, en la cual se hace constar que [REDACTED] estuvo hospitalizado desde el día 1 al 4 de octubre del presente año, [REDACTED]; razón por la cual se extendió una incapacidad de nueve días desde su ingreso al hospital; en virtud de lo expuesto solicita a los miembros del Pleno se conceda

licencia por motivos de enfermedad, por el período de 9 días, a partir del [REDACTED], ambos del presente año, al [REDACTED]. Sobre el particular, los demás miembros del Pleno consideran procedente conceder la licencia al [REDACTED] de conformidad con el Art. 5 numeral 1, y 6 de la Ley de Asuetos Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, las cuales serán acumulativas, pero no podrán pasar en ningún caso de tres meses, y deberán comprobarse por medio de certificación extendida por un médico. En tal sentido, los miembros del Pleno manifiestan que legalmente no hay ningún inconveniente en conceder la licencia por enfermedad, al [REDACTED] por otro lado, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el Art. 11 inciso segundo de la Ley de Ética Gubernamental, es procedente llamar a la licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, para que supla al [REDACTED] del [REDACTED] tiempo en el cual devengará el salario proporcional correspondiente. En consecuencia, en virtud de ser procedente la licencia y el llamamiento, contando con la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con las disposiciones legales citadas, y los Arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con cuatro votos **ACUERDAN: 1°) Concédase licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, al [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el período de [REDACTED], comprendidos del [REDACTED] [REDACTED] del presente año; 2°) Llámase a la licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, para que supla al [REDACTED], por el período de [REDACTED] [REDACTED] ambas fechas de octubre del presente año, período en el cual devengará el salario proporcional correspondiente al tiempo durante el cual se encontrará en funciones; y 3°) Autorízase el pago en concepto de salario proporcional, para la miembro suplente antes mencionada. Comuníquese este acuerdo a la licenciada Helen**





Beatriz Clímaco de Esquivel, a la licenciada Evangelina Colato de Cornejo, encargada de Recursos Humanos, y al licenciado José Fernando Márquez Zelada, jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, los miembros del Pleno dan por finalizada la sesión, a las doce horas y quince minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión, y firmamos.




